

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 1975, el cantón Olmedo, de la provincia de Manabí, celebra con orgullo su PRIMER ANIVERSARIO DE CANTONIZACION;

Que Olmedo, gracias al esfuerzo mancomunado y tesonero de sus hijos, viene contribuyendo decididamente al desarrollo del Cantón y la Provincia;

Que es deber del Congreso Nacional, prestar la atención requerida a este pueblo, que se esfuerza permanentemente por su progreso;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



ACUERDA

Saludar y felicitar al noble pueblo de Olmedo, en su PRIMER ANIVERSARIO DE CANTONIZACION.

Exhortar a la Función Ejecutiva para que atienda en forma justa y oportuna, los requerimientos que a nombre del cantón Olmedo realizan sus representantes.

Delegar al señor Abogado Roberto E. Muñoz Avilés, Prosecretario General del Congreso Nacional del Ecuador, para que en su representación, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a las Autoridades del Municipio de Olmedo, en la Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. FABIAN ALARCON RIVERA
Presidente del Congreso Nacional

Lcdo. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General

Abg. ROBERTO E. MUÑOZ AVILES
Prosecretario General